

Solicitud inventarios y avalúos adicionales

cesar augusto giraldo garciia <abogadoce@hotmail.com>

Lun 9/11/2020 17:37

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

Edier Tulio Otero.pdf;

ASESORIAS JURIDICAS
CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA
ABOGADO ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA
E-mail: abogadoce@hotmail.com
Calle 21 No 16-37 "Edificio banco Popular" Oficina 203 Tel 741 20 02 Cel 311 630 49 90
ARMENIA-QUINDIO

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q.

REFERENCIA : **SOLICITUD INVENTARIO AVALUOS ADICIONALES**
Proceso : Sucesión
Causante : Edier Tulio Otero Pérez
Demandante : Betty Lorena Otero Lucero y otra
Radicado : **No 2.015-0435**

CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA, en calidad de apoderado de las herederas, por medio del presente escrito, me permito presentar solicitud a fin de que el despacho ordene el trámite de **INVENTARIO Y AVALUOS ADICIONALES**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 502 del Código General del Proceso, lo que fundamento en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Se encuentra en trámite el proceso de sucesión del causante Edier Tulio Otero Pérez, mediante providencia emitida por el despacho se señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, los que fueron denunciados en el momento procesal oportuno por los interesados, inventarios y avalúos que se encuentran debidamente aprobados.

Posteriormente por esta parte se solicitó de conformidad a lo dispuesto en el art. 502 del Código General del Proceso inventarios y avalúos por los conceptos de cánones de arrendamiento del inmueble que hace parte del activo social de la sucesión que correspondió a cuarenta y seis (46) meses, comprendidos entre el mes de enero del 2014 a noviembre del 2.017, los que también se encuentran debidamente aprobados.

Ahora bien, desde el mes de diciembre del 2.017 al mes de noviembre del 2.020 se han causado 35 meses donde la compañera permanente que hace parte por gananciales dentro del presente proceso ha recibido y se ha beneficiado de los cánones de arrendamiento del bien que hace parte del único activo de la sucesión, canon de arrendamiento a razón de \$ 400.000 mensuales.

Como se argumentó en la solicitud de inventario y avalúos adicionales anteriores, que con el fallecimiento del causante **EDIER TULIO OTERO PEREZ**, la compañera permanente continuó viviendo hasta el mes de diciembre del 2.013, en la casa de propiedad del causante, pero en el mes de enero del 2.014 la compañera decidió no vivir más allí la cual la alquiló, fecha desde la cual la compañera permanente se ha usufructuado del 100% de dichos arriendos, inclusive los que se han causado desde el mes de diciembre del 2017 hasta la fecha que son los posteriores a los inventarios y avalúos adicionales que ya se encuentran aprobados, quedando pendiente para inventariar adicionalmente los cánones de arrendamiento desde el mes de diciembre del 2.017 a la fecha (noviembre del 2.020) a razón de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.00) MCTE**, mensuales.

